



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NUM. 18.379

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR

Ministro Luis Bográn Fortín

Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

ORDENES DE PAGO

Mes de febrero de 1964.

Nº 13050.—L 280.00 a favor de Pedro Guillén R., por el transporte de correspondencia de San Pedro Sula a Cofradía, Quimistán, San Marcos, Macuelizo Sula, La Libertad, lugares intermedios y viceversa, dura e el mes del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobado conforme Acuerdo Nº 4, del 2 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 167, del 27 de enero de 1964 adjunta a la presente.

Nº 13051.—L 3.000.00, a favor de José Angel Rivera Ramírez, por el transporte de correspondencia de Potrerillos a Tegucigalpa, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 59, del 11 de enero de 1964, bajo Orden de Compra Nº 0183, del 28 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13035, del 5 de febrero de 1964.

Nº 13052.—L 300.00, a favor de Virgilio Díaz Mejía, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Cedros, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, por el transporte de correspondencia de Cedros a Minas de Oro, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, contrato celebrado a efecto y aprobado, según Acuerdo 58, del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 171, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13034 del 5 de febrero de 1964.

Nº 13053.—L 800.00, a favor de Bartolomé Oyuela Martínez, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a San Lorenzo, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 20, del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 169, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13031, del 5 de febrero de 1964.

Nº 13054.—L 200.00, a favor de Alberto Ochoa Martínez, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Santa Lucía, Valle

de Angeles, San Juancito, San Juan de Flores, (Cantarranas) y viceversa durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobado conforme Acuerdo Nº 60, del 11 de enero de 1964, y bajo Orden de Compra Nº 166, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13049, del 13 de febrero de 1964.

Nº 13055.—L 166.66, a favor de Tulia Enamorado Durón, por el transporte de correspondencia entre La Paz y Marcala, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de enero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 55, del 11 de enero de 1964, y bajo Orden de Compra Nº 184, del 27 de enero de 1964, adjunta a la presente.

Nº 13056.—L 100.00, a favor de Fuad Salame, por el transporte de correspondencia entre Comayagua, La Paz lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 1852, del 20 de diciembre de 1963 y bajo Orden de Compra Nº 168, del 27 de enero de 1964 adjunta a la Orden de Pago Nº 13030, del 5 de febrero de 1963.

Nº 13057.—L 400.00, a favor de Hernán López Arellano, por el transporte de correspondencia entre La Esperanza, Siguatepeque, Marcala, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y prorrogada conforme Acuerdo Nº 1353, del 20 de diciembre de 1963 y bajo Orden de Compra Nº 151, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13041, del 7 de febrero de 1964.

Nº 13058.—L 250.00, a favor de Alejandro Antonio Ramírez, por el transporte de Yoro con destino a Cedros, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo Nº 54 del 11 de enero de 1964, bajo Orden de Compra Nº 172 del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13037, del 5 de febrero de 1964.

Nº 13059.—L 83.00, a favor del Director General de Correos, valor

pagado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Correos, así: Salvador Osorio Estévez, Tegucigalpa, D. C., según Voucher Nº 012-SA, Orden de Compra Nº 014-SA, Resumen de Cotización Nº 014-SA y Cheque Nº A-018464.

Nº 13060.—L 25.00, a favor del Director General de Correos, valor pagado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Correos, así: Ramón Inestroza M., Tegucigalpa, D. C., según Voucher Nº 032-SA, Orden para Viajar Nº 001-SA, Comprobantes de Gastos de Viaje Nº 001-SA, Detalle de Gastos de Viaje Nº 001-SA, y Cheque Nº A-018485.

Nº 13061.—L 100.00, a favor de Luciano Yanes Rivera, por el transporte de correspondencia de Comayagua con destino a San Jerónimo, La Libertad, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 21, del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 149, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13029 del 5 de febrero de 1964.

Nº 13062.—L 550.00, a favor de René Ordóñez Martínez, por el transporte de correspondencia de San Lorenzo a Choluteca, San Marcos de Colón, pueblos intermedios y viceversa, durante el mes de febrero del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 19 del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 148, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13038 del 5 de febrero de 1964.

Nº 13063.—L 800.00, a favor de ENTSA, por el transporte de correspondencia liviana de Amapala a San Lorenzo y de Amapala a los barcos que fondeen, durante el mes de febrero del año en curso; por el transporte a bordo de los vapores, de la correspondencia pesada que del país se remite al exterior, durante el mes de febrero del año en curso, contrata celebrada al efecto y aprobada según Acuerdo Nº 22, del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 173, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13032 del 5 de febrero de 1964.

Nº 13064.—L 17.85, a favor del Director General de Correos, valor pagado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Correos, así: Ciro A. García, Tegucigalpa, D. C., según Voucher Nº 030-SA.

CONTENIDO

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Ordenes de Pago correspondientes a Febrero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 533 al 539, inclusive, Febrero de 1964.

AVISOS

Orden de Compra Nº 034-SA, Resumen de Cotización Nº 034-SA, Factura B/Nº y Cheque Nº ... A-018489; Agencia R. Fasquelle, Tegucigalpa, D. C., según Voucher Nº 037-SA, Orden de Compra Nº 035-SA, Resumen de Cotización Nº 035-SA, Factura Nº 3398 y Cheque Nº A-18490.

Nº 13071.—L 83.16, a favor del Fondo General de Suministros, Proveeduría General, por el suministro de 60 cajas de papel carbón tamaño carta, a la Dirección General de Correos, según Factura Nº 157-64 Orden de Compra Nº 036-SA, Resumen de Cotización Nº 036-SA, adjunta a la presente.

Nº 13072.—L 140.00, a favor de varios departamentos, Francisco Morazán, por el alquiler de las casas que ocupan las Oficinas Postales en el departamento de Francisco Morazán, según detalle:

Enero: María Rivera v. de Mairena, San Juancito, L 25.00; Augusto Pérez T., Cedros, L 20.00; Felipa Silva G., Talanga, L 25.00; Bernarda Figueroa, Orica, L 10.00.

Febrero: María Rivera v. de Mairena, San Juancito, L 25.00; Felipa Silva G., Talanga, L 25.00; Bernarda Figueroa, Orica, L 10.00. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13073.—L 200.00, a favor de la Tesorería Logia Masónica, Tela, Dpto. de Atlántida, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Tela, Atlántida, durante los meses de enero y febrero del presente año. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13074.—L 25.00, a favor de varios lugares del departamento de Copán, por el alquiler de las casas que ocupan las Oficinas Postales, en el Departamento de Copán, según detalle:

Enero: Jesús Antonio Dubón, Corquín, L 15.00; Rubén Eraso V., Dulce Nombre, L 10.00. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13075.—L 395.00, a favor de varios lugares del Depto. de Cortés, por el alquiler de las casas que ocupan las Oficinas Postales, en el departamento de Cortés, según detalle:

Enero: Juan Graniotis, Puerto Cortés, L 300.00; José S. Chahín, Potrerillos, L 80.00; J. Miguel Bargas M., Omoa, L 15.00. Acuerdo

do Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13077.—L 50.00, a favor de María Teresa Alcántara, Danlí, El Paraíso, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Danlí, departamento de El Paraíso, durante el mes de enero del año en curso, Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13078.—L 50.00, a favor de varios lugares del Depto. de Islas de la Bahía, por el alquiler de las casas que ocupan las Oficinas Postales, en el Depto. de Islas de la Bahía, según detalle:

Enero: Arnold Wood, Guanaja, L 10.00; Archie Henderson, Utila, L 15.00.

Febrero: Arnold Wood, Guanaja, L 10.00; Archie Herders, Utila, L 15.00. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13079.—L 100.00, a favor de Isolina P. Villamil, Ocotepeque, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, durante los meses de enero y febrero del año en curso. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13080.—L 20.00, a favor de Carolina Chavarría, La Paz, departamento de La Paz, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de La Paz, departamento de La Paz, durante el mes de enero del año en curso. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13081.—L 30.00, a favor de Adela Cruz de Castillo, Erandique, departamento de Lempira, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Erandique, departamento de Lempira, durante los meses de enero y febrero del presente año. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13082.—L 10.00, a favor de Valentina Cabrera, Quimistán, departamento de Santa Bárbara, por alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, durante el mes de enero del presente año. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13083.—L 230.00, a favor de varios lugares del Depto. de Yoro, por el alquiler de las casas que ocupan las Oficinas Postales en el Depto. de Yoro, según detalle:

Enero: Plantaciones Birichiche, Progreso, L 75.00; Ofelia de Suárez M., Yoro, L 40.00.

Febrero: Plantaciones Birichiche, Progreso, L 75.00; y Ofelia de Suárez M., Yoro, L 40.00. Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 533
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 500.00	
Sub-Director y Secretario	290.00	
Consejero	140.00	
Consejero	140.00	
Consejero	140.00	
Consejera	140.00	
Escribienta 1ª y Encargada del Mideógrafo	225.00	
Escribienta 2ª y Archivera	150.00	
Escribienta 3ª y Bibliotecaria	125.00	
Tenedora de Libros	65.00	
Tesorero Especial	260.00	
Director de la Banda y Conjunto Coral	80.00	L 2.255.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Secciones "A", "B" y "C"

Idioma Nacional	L 180.00	
Estudios Sociales	150.00	
Educación Moral y Cívica	60.00	
Ciencias Naturales	150.00	
Matemáticas	150.00	
Inglés	90.00	
Educación Musical	60.00	
Artes Plásticas	90.00	
Consejo de Curso y Orientación	30.00	960.00

Segundo Curso, Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional	L 120.00	
Estudios Sociales	100.00	
Educación Moral y Cívica	40.00	
Ciencias Naturales	100.00	
Matemáticas	100.00	
Inglés	60.00	
Educación Musical	40.00	
Artes Plásticas	60.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	640.00

Tercer Curso, Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional	L 120.00	
Estudios Sociales	100.00	
Educación Moral y Cívica	40.00	
Ciencias Naturales	100.00	
Matemáticas	100.00	
Inglés	60.00	
Educación Musical	40.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	640.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Educación Normal

Idioma Nacional	L 40.00	
Matemáticas	30.00	
Ciencias Físicas y Químicas	30.00	
Historia de Honduras y C. A.	30.00	
Biología General y Pedagógica	30.00	
Pedagogía General	40.00	
Psicología General	30.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Artes Manuales	20.00	
Enseñanza Agropecuaria	30.00	
Educación Musical	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	360.00

Segundo Curso Educación Normal

Idioma Nacional	L 30.00	
Matemáticas	20.00	
Ciencias Físicas y Químicas	30.00	
Historia Universal	30.00	
Enseñanza Agropecuaria	30.00	
Sociología General y de la Educación	30.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	20.00	
Introducción a la Filosofía	20.00	
Psicología Educativa	40.00	
Didáctica General y Obs. Docente	40.00	
Didáctica de la Educación Muscial	20.00	
Preparación de Material Didáctico	20.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	L 370.00

Tercer Curso de Educación Normal

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolar	L 40.00	
Historia de la Educación	30.00	
Evaluación y Estadística Escolar	30.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad	40.00	
Didáctica Especial de Matemáticas		
Ciencias Naturales	30.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales	30.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico	140.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	360.00

CICLO DIVERSIFICADO EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Idioma Nacional	L 40.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas	40.00	
Historia Universal	30.00	
Biología	30.00	
Física	30.00	
Química	30.00	
Filosofía	30.00	
Sociología	20.00	
Dibujo Aplicado	30.00	
Introducción a la Economía Política	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	350.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 40.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas	40.00	
Historia Universal	30.00	
Biología	30.00	
Física	30.00	
Química	40.00	
Filosofía	40.00	
Psicología General	30.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	350.00

CICLO DIVERSIFICADO EDUCACION COMERCIAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 30.00	
Matemáticas de la Contabilidad	50.00	
Contabilidad	100.00	
Nociones de Sociología	20.00	
Nociones de Derecho	30.00	
Inglés Comercial	30.00	
Estadística	30.00	
Nociones de Economía Política	40.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	350.00

Segundo Curso

Correspondencia y Doc. Mercantil	L 30.00	
Matemáticas de la Contabilidad	50.00	
Contabilidad	60.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	
Derecho Mercantil	50.00	
Finanzas	30.00	
Estadísticas	30.00	
Inglés Comercial	30.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	350.00

Pasa a la Página N° 3

Acuerdo N° 534

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha diecisiete de enero del presente año, por el señor Alvaro Raúl Matute R., mayor de edad, casado, Abogado y vecino de este Distrito Central, en su condición de apoderado especial de la señora Ligia Yolanda Matute R., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de La Ceiba Atlántida, contraída a pedir se declare solvente con el Estado a su representada, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad capital; acompañando los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Ligia Yolanda Matute R., de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 535

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes, que hacen estudios en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara.

- 1.—Fajardo, Reina Isabel
- 2.—Fiallos P., Alma Osiris
- 3.—Florentino F. Deysi Nila
- 4.—Moreno, Héctor Daniel
- 5.—Mancia H., Norma Josefina
- 6.—Pineda, Gladys Ondina
- 7.—Paredes R., Trinidad del Carmen
- 8.—Pérez, Allan Edgardo
- 9.—Pineda, Gladys Ondina
- 10.—Paredes, Miguel Edgardo
- 11.—Rivera R., Trinidad Oswaldo

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 536
Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes, que hacen estudios en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí:

- 1.—Alvarado López, Adelfa
- 2.—Aguirre Dubón, Dina
- 3.—Arita, Dinabel del Ca
- 4.—Aguilar Ordóñez, Angel I
- 5.—Aplicano González, Concepcion
- 6.—Ardón Erazo, Miriani Aída
- 7.—Alvarado Martínez, Raimunda
- 8.—Andrade Ochoa, Virginia Azucena
- 9.—Andino, Gloria María
- 10.—Avila Estrada, Piedad
- 11.—Alvarado Fonseca, María de Jesús
- 12.—Aplicano García, Marcia Dílma
- 13.—Aguilera, Gloria Orestila
- 14.—Alcántara, Ligia Margarita
- 15.—Ardón, Consuelo
- 16.—Ardón, Eva
- 17.—Borjas Fajardo, Marcela
- 18.—Bustamante Montoya, Secundina
- 19.—Bueso Ortega, Norma Isabel
- 20.—Baquedano Valladares, María Victoria
- 21.—Barahona Ordóñez, María Isabel
- 22.—Barahona Inestroza, Delmy
- 23.—Bustamante Flores, Edith Justina
- 24.—Canales, Gloria de los Santos
- 25.—Cálix Martínez, Mérida Ramona
- 26.—Corrales Moncada, María Otilia
- 27.—Cárcamo Ordóñez, Mayda

- 28.—Cruz García, Lillian Ondina
- 29.—Cantarero Claros, Sergia Lícida
- 30.—Cálix Ortiz, Ana Margot
- 31.—Cerna Ponce, Rosa Lucina
- 32.—Cruz Andrade, María Dolores
- 33.—Cerna Acosta, Rosa Amanda
- 34.—Castillo Mendoza, Olga Leticia
- 35.—Cerna Orellana, Mercedes Adela
- 36.—Cruz Prudot, Reina Delma
- 37.—Canales Núñez, Carmen Marcelina
- 38.—Cáceres Fúnez, María Rosario
- 39.—Centeno Rodríguez, Zulema Ramona
- 40.—Cruz Serrano, Carlota Carolina
- 41.—Chavarría Discua, Zulema
- 42.—Chinchilla, El-a Catalina
- 43.—Chinchilla, Olga Judith
- 44.—Discua Zelava, María del Socorro
- 45.—Deras Hernández, Altagracia
- 46.—Dubois Herr-a, Libertad
- 47.—Deras Ramírez, Betulia
- 48.—Elvir, Rosa Raquel
- 49.—Flores Brito, Esperanza
- 50.—Ferrufino Suárez, Orfilia
- 51.—Fernández Padilla, Emma Francisca
- 52.—Fonseca Carranza, Enoes
- 53.—Fiallos Rivera, Lidia
- 54.—Fonseca, Elba Fidelina
- 55.—Gómez Ponce, Sonia Emérita
- 56.—Gamero Pinel, Josefina
- 57.—García, Alba Aurora
- 58.—Guillén, Norma Lila
- 59.—Guillén Coronado, Nubia Isbela
- 60.—Hernández Madrid, Mélida
- 61.—Irias Rovelo, Italia
- 62.—Izaguirre Rodríguez, Emma Rosa

(Viene de la página 2)

Tercer Curso

Matemáticas de la Contabilidad ..	L 30.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Contabilidad Pública	50.00	
Tramitaciones y Práctica de Aduanas	50.00	
Leyes de Hacienda	40.00	
Organización y Admón. de Empresas	30.00	
Finanzas ..	30.00	
Problemas Sociales, Culturales, Económicos de Honduras y C. A. .	30.00	
Introducción a la Filosofía	30.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	L 370.00

CLASES GENERALES

Educación Física, 1ª y 2ª Edad, Varones	L 30.00	
Educación Física 3ª Edad, Varones	30.00	
Educación Física, 1ª y 2ª Edad, Sritas.	30.00	
Educación Física, 3ª Edad, Señoritas	30.00	120.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 65.00	
Conserje	65.00	
Barrendero ..	50.00	180.00

OTROS GASTOS

Gastos de Escritorio de la Dirección L	20.00	
Servicio Telefónico	5.00	
Luz Eléctrica	10.00	35.00

TOTAL

L 7.690.00

El gasto de (L 7.690.00) siete mil seiscientos noventa lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese..

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C

- 63.—Lara Blanca, Margarita
- 64.—Lago Ordóñez, Melvin Julieta
- 65.—López, Anarda
- 66.—Membrano Flores, Alma Luz
- 67.—Medina Velásquez, Elvira
- 68.—Maradiaga Bertoti, Sonia Isabel
- 69.—Molina Salgado, Alma Edith
- 70.—Medina Flores, Irma Mirtala
- 71.—Mejía Canales, Carmen Lastenia
- 72.—Mejía Canales, Etelvina
- M a Mencia, I
- 73.—Martínez Artica, Havdeé Genaldina
- 74.—Maradiaga Sevilla, María del Carmen
- 75.—Maradiaga García, Mirian del Carmen
- 76.—Medina Colindres, Dora Elizabeth
- 77.—Montiel, Cándida Rosa
- 78.—Maradiaga, Santos Francisca
- 79.—Nuñez Gómez, Lesvia Rosa
- 80.—Portillo Ponce, Azucena
- 81.—Padilla Núñez, Irma Idalia
- 82.—Ponce, Emma Isabel
- 83.—Pérez González, Martha Doris
- 84.—Pineda Ponce, María Gertrudis
- 85.—Portillo, Elvia Elisa
- 86.—Quintanilla Williams, María Julia
- 87.—Rojas Amador, Sandra Isabel
- 88.—Ramos, Tesla Urania
- 89.—Ramos Zelaya, Luz Marina
- 90.—Rivera Banegas, Elsa
- 91.—Rivera Salgado, Reina Mirian
- 92.—Rodríguez, Adela Isabel
- 93.—Rodríguez, Ana Rosa
- 94.—Rivera Maradiaga, Dolores
- 95.—Rodas, Zoila Ondina
- 96.—Solórzano Cajina, Alba Dolores
- 97.—Sierra López, Edith Ester
- 98.—Silva Cáceres, Rosario
- 99.—Sánchez, Olga Doris
- 100.—Tinoco Bardales, Bonifacia
- 101.—Toledo Pinto, María Antonia
- 102.—Turcios Reyes, María Concepción
- 103.—Vásquez Alcerro, Francisca
- 104.—Valladares, Elsy Santos
- 105.—Zelaya Castellanos, Clara Zulema
- 106.—Zelaya Carranza, Laura Elena
- 107.—Zelaya Carranza, María Luisa
- 108.—Zapata Erazo, Julieta Argentina
- 109.—Pinel Gómez, María Isabel
- 110.—Zelaya Discua, María Etelvina.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 537

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Técnico, Docente y de Servicio que trabaja en el Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 350.00	
Sub-Directora ..	190.00	
Secretaria ..	200.00	
Escribiente ..	150.00	
Primer Consejero de Estudiantes ..	105.00	
Primer Consejera de Estudiantes ..	105.00	
Primera Consejera de Estudiantes ..	105.00	
Segunda Consejera de Estudiantes ..	105.00	
Tesorera Especial	125.00	L 1.435.00

PERSONAL TECNICO

Orientador Jefe	L 125.00	
Orientador Auxiliar	60.00	185.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional ..	L 42.00	
Estudios Sociales ..	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas	21.00	
Profesor Jefe	15.00	232.00

Sección "B"

Idioma Nacional ..	L 42.00	
Estudios Sociales ..	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Matemáticas ..	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas ..	21.00	
Profesor Jefe	15.00	232.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas	21.00	
Profesor Jefe	15.00	232.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Educación para el Hogar	21.00	
Artes Industriales	21.00	
Profesor Jefe	15.00	253.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primero Normal

Idioma Nacional	L	28.00	
Matemáticas		21.00	
Ciencias Físicas y Químicas		21.00	
Historia de Honduras y C. A.		21.00	
Biología General y Pedagógica		21.00	
Pedagogía General		28.00	
Psicología General		21.00	
Educación para el Hogar		14.00	
Artes Manuales		14.00	
Enseñanza Agropecuaria		21.00	
Educación Musical		14.00	
Dibujo y Modelado		14.00	
Profesor Jefe	L	15.00	253.00

Segundo Curso Normal

Idioma Nacional	L	21.00	
Matemáticas		14.00	
Ciencias Físicas y Químicas		21.00	
Historia Universal		21.00	
Enseñanza Agropecuaria		21.00	
Sociología General y de la Educación Problemas, Sociales, Culturales y Eco- nómicos de Honduras y C. A.		14.00	
Introducción a la Filosofía		14.00	
Psicología Educativa		28.00	
Didáctica General y Obs. Docente		28.00	
Didáctica de la Educación Musical		14.00	
Preparación de Material Didáctico		14.00	
Educación Física y Didáctica de Edu- cación Física		14.00	
Profesor Jefe	L	15.00	260.00

Tercero Normal

Legislación, Organización y Admón. e Higiene Escolares	L	28.00	
Historia de la Educación		21.00	
Evaluación y Estudios Escolares		21.00	
Educación para el Desarrollo de la Co- munidad		28.00	
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales		21.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales		21.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico		98.00	
Profesor Jefe	L	15.00	253.00

CLASES GENERALES

Educación Física, Grupo de Seño- ritas	L	40.00	
Educación Física Grupo de Varones ..		40.00	80.00

PERSONAL DE SERVICIOS

Portero	L	60.00	
Conserje		40.00	
Barrendero		30.00	130.00

GASTOS GENERALES

Escritorio, Dirección y Secretaría	L	40.00	
Yeso y material didáctico		20.00	
Gastos Tesorería		10.00	70.00
TOTAL			L 3.615.00

El gasto mensual de (L 3.615.00) tres mil seiscientos quince lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 538

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Arturo López Rodezno, Director General de Servicios Culturales y Enseñanza Artística, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, quien viajará en representación del Gobierno de Honduras, en Misión Oficial a las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, en observación de funcionamiento de Museos e Instituciones Culturales, durante los días 3 al 8 de marzo entrante. Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 539

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 360.00) trescientos sesenta lempiras, que de la Cuenta del Departamento Agropecuario de la Escuela Normal de Varones "Centro América" de El Edén, Comayagua, que tiene depositados en la Agencia del Banco Nacional de Fomento de Comayagua, se tomarán para efectuar el pago correspondientes al mes de enero y quince días de febrero del presente año, a las personas que prestaron sus servicios en dicha escuela en calidad de trabajadores de campo y que a continuación se nominan:

- 1.—Santiago Guillén
- 2.—Ramón R. Zelaya
- 3.—Angel Discua
- 4.—José Eleuterio Martínez.

Las personas antes expresadas devengaban el sueldo de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales; y el gasto se tomará de los Fondos del Departamento Agropecuario de la referida Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 540

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las Profesoras Aída Barabona L. y Aída Villatoro Murillo, Profesoras de Castellano de 2° Curso de las Secciones A y B, respectivamente, del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Lourdes Maradiaga, quien interpuso su renuncia.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 541

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Dora Núñez de Castro, Secretaria del Instituto "Franklin Delano Roosevelt" de Puerto Cortés.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 542

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Héctor A. Morán, Profesor de Matemáticas del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General (Grupo 18) del Instituto Central de esta ciudad capital, en sustitución de la Profesora Junny Bertetty.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 543

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 469 de fecha 21 de los corrientes, mediante el cual se nombra a la señorita Tesla Oyuela Flores, Clasificadora del Departamento de Catalogación y Clasificación de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, en el sentido de nombrar a dicha señorita a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 544

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de marzo del presente año, al señor Angel M. Interiano, del cargo de Instructor de Ebanistería de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, a Jefe del Departamento de Enseñanza Técnica de la misma escuela en sustitución de Maximiliano Salgado L., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 545

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 394 de fecha 15 de febrero del año en curso, mediante el cual se nombra a algunos Miembros de Personal Administrativo de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 546

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al señor Trinidad Bustillo, Guardián de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución de Inocente Hernández, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 547

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo que laborará en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad.

Fernando Pérez, Instructor de Tapicería, en sustitución de Miguel Angel López, que renunció.

Eliás Cáceres Arce, Instructor de Ebanistería, en sustitución de Angel M. Interiano, que pasa a otro puesto.

Mercedes Mejía, Instructora de Corte y Confección Nocturno, en sustitución de la Profesora Melba de Fajardo, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Bertha Pavón, Instructora de Educación para el Hogar y Economía, en sustitución de Cristina de Chamblé, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Flora Elena Espinoza, Consejera, en sustitución de Telma Casillo F., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

AVISOS

Acuerdo N° 556
Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo del Instituto "Lempira" de Erandique, Lempira, en la forma que sigue:

Director. Profesor Moisés García.

Sub-Director y Secretario, Bachiller Jesús Milla Meany.

Consejera. Profesora Olga Ayala de Urbina.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto especial de dicho Instituto.—Comuníquese

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo en curso, la Pensión de Jubilación de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que había sido concedida a favor del Profesor Fausto Lara C., del departamento de Francisco Morazán. Autorizada mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero recién pasado. Se cancela en virtud de que el Profesor Lara se encuentra trabajando.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, la Pensión de Jubilación de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que había sido concedida a favor de la Profesora Concha Echeverría, del departamento de Francisco Morazán. Autorizada mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero del año en curso. Se cancela en vista de que la interesada falleció.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

EXPLOTACION DE MADERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se Solicita Permiso para Explotación de madera.—Señor Ministro: Yo.—Oscar Armando Melara, mayor de edad, soltero, Pasante en Derecho y de este vecindario, actuando en nombre y representación del señor Mariano Mercadal Reyes, mayor de edad, casado, comerciante y del municipio de Catamas, en el departamento de Olancho, representación que acredito con el Poder que acompaño, con demostraciones de respeto, comparezco solicitando para mi representado, un permiso de explotación de madera, según las especificaciones siguientes: 1.—El área objeto de la explotación consiste en una zona de bosque nacional constante de 8 Kms. 2, sita en el municipio de Catamas, departamento de Olancho y cuyos límites son los siguientes: al Sur, con terrenos ejidales del municipio de Catamas; al Norte, con terrenos nacionales, montañas de El Urracal; al Este, con montaña de Piedra Blanca, terreno nacional, y al Oeste, con terreno nacional de montaña de El Naranjal. 2.—Mi representado empezará a trabajar al ser concedido dicho permiso, contados de esa fecha por el lapso de dos años. 3.—La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado será extraída en dos años, es de unos 6.00 m3, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 300, de los cuales se distribuyen así: 100 árboles de nogal, 100 de granadillo, 50 árboles de caoba y 50 árboles de cedro. 4.—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del ramo. 5.—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente permiso, serán pagados en la Tesorería General de la República, o en las dependencias estatales que al efecto se designe. 6.—La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además se informa que la extracción se hará por medio de tractores y camioneros a través de vías de saca que a tal fin serán construidas en la zona y luego por

medio de la carretera de Olancho. Pido al señor Ministro de Recursos Naturales: admitir esta solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediendo a mi representado el permiso que por este medio se pide. Solicitando al mismo tiempo que se tenga por inspeccionada tan pronto como sea posible la zona que se denuncia.—Tegucigalpa, D. C. septiembre 7 1964.—Oscar Armando Melara.—Al señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

23 S, 3 y 13 O. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso para explotación de madera.—Señor Ministro.—Yo, Oscar Armando Melara, mayor de edad, soltero, Pasante en Derecho y de este vecindario, actuando en representación del señor Mariano Mercadal Reyes, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del municipio de Catamas, departamento de Olancho, representación que acredito con el Poder que acompaño con demostraciones de respeto, comparezco solicitando para mi representado, un permiso de explotación de madera de cedro y otras especies, según las especificaciones siguientes: 19 El área objeto de la explotación consiste en una zona de bosque nacional, constante de diez (10) Kms. 2, más o menos, sita en el municipio de Catamas, departamento de Olancho, en la zona denominada "Miras de Hombre" y cuyos límites son los siguientes: Al Sur, con montaña de Campanario y Cerro Brujo, ambos terrenos nacionales; al Norte, con montaña de Vallecillo y terreno ejidal del municipio de Catamas; al Este, con el Río Guayape, y al Oeste, con terrenos nacionales de montaña de Río Blanco y el Río Pataste. 29 Mi representado empezará a trabajar en el mes de octubre próximo, de manera que iniciará sus operaciones de explotación a mediados de dicho mes para terminar en el mismo mes de octubre de 1966.

39 La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado, que será extraída en los dos años, es de unos 5.000 metros, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500, de los cuales 2.500 m3 serán de cedro y 2.500 m3 de otras especies de caoba, nogal, granadillo, etc. 49 El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del ramo. L precio, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente contrato serán pagados en la Tesorería General de la República o en la dependencia estatal que al efecto se designe. 69 La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además se informa que la extracción se hará por medio de tractores y camioneros a través de vías de saca que a tal fin serán construidas en la zona y luego por medio del camino real. Pido al señor Ministro: admitir esta solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediendo a mi representado el permiso que por este medio se pide. Solicitando al mismo tiempo que se tenga por inspeccionada tan pronto como sea posible la zona que se denuncia.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.—Oscar Armando Melara.—Al Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

23 S., 3 y 13 O. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso para explotación de madera.—Señor Ministro: Yo, Oscar Armando Melara, mayor de edad, soltero, Pasante en Derecho y de este vecindario, actuando en representación del señor Romelio González Molina, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del municipio de Catamas, en el departamento de Olancho, representación que acredito con el poder que acompaño, con demostraciones de respeto comparezco solicitando para mi representado, un permiso de explotación de madera, según las especificaciones siguientes: 1.—El área objeto de la explotación, consiste en una zona de bosque nacional, constante de (4) cuatro Kms., 2, aproximadamente, sita en el municipio de Catamas, departamento de Olancho, en la zona denominada "Montaña de El Puente", y cuyos límites

son los siguientes: Al Sur, terrenos de Punuare; al Norte, con el pueblo de Guasco, ya en la jurisdicción de San Francisco de la Paz; al Este, con terreno nacional, montaña de Cerro Grande o del Diamante, del municipio de El Real, y al Oeste, con terrenos nacionales de Jutiquire. 2.—Mi representado empezará a trabajar al ser concedido dicho permiso, contados de esa fecha por el lapso de dos años. 3.—La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado que será extraída en los dos años es de unos 5.000 metros cúbicos, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500, de los cuales 2.500 m3 serán de cedro y 2.500 m3 de otras especies de caoba, nogal, granadillo, etc. 4.—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del ramo. 5.—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente contrato, serán pagados en la Tesorería General de la República o en la dependencia estatal que al efecto se designe. 6.—La explotación es sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además, se informa que la extracción se hará por medio de tractores y camioneros a través de vías de saca que a tal fin serán construidas en la zona, y luego, por medio de la carretera de Olancho. Pido al Señor Ministro de Recursos Naturales: admitir esta solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediendo a mi representado el permiso que por este medio se pide. Solicitando al mismo tiempo, que se tenga por inspeccionada tan pronto como sea posible, la zona que se denuncia.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1964.—Oscar Armando Melara.—Al Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
23 S, 3 y 13 O 64

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Dow Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en la ciudad de Midland, Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de Howard Johnson, Mary Sadako Tomito nee Nakata y Robert

Thomas Martin, químicos de nacionalidad norteamericana, domiciliados, respectivamente, en 3364 El Monte Drive, Concord, California; 2655 San Benito Drive, Walnut Creek, California; y Kuau, Hawaii, Estados Unidos de América, invento denominado COMPOSICIONES Y MÉTODO PARA INHIBIR EL DESARROLLO DE PLANTAS, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos indicados se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes se otorgue patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.— Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1964

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 S. 64.

Confirmación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía David Kahn, Inc., una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en Grand Avenue, en 12th Street, en la ciudad de North Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por 20 años, como confirmación de la Patente de Invención del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, inscrita en aquel país, bajo el N° 854,313 el 8 de marzo de 1961, para el invento denominado: "MEJORAS EN INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR O RELACIONADAS CON LOS MISMOS", según la Memoria, Descripciones y Especificaciones con Dibujos, que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos que se indican, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos que

corresponden en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación por el tiempo que falta, a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la Memoria, Descripciones, Reivindicaciones y Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 S. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se presentó ante este Despacho, Justa Murillo González viuda de Garmendia, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario del municipio de Valle de Angeles, solicitando título supletorio sobre el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Terreno de cinco manzanas, más o menos, situado en el lugar denominado Los Chorros, caserío de Liquidambar, Valle de Angeles, y limita: Al Norte, con propiedad de Santos Cerrato, camino que conduce al Cumbo

y Escobales, de por medio; al Sur, con propiedad de Gonzalo Salgado; al Oriente, con terreno de Demetrio Salgado, y al Occidente, con posesión de Sinfonso Mendoza. La nueva carretera que conduce a San Juancito divide el terreno en dos porciones, siendo la mayor la del rumbo Occidental. Tiene como mejoras casa de habitación y árboles frutales". Dicho inmueble lo ha poseído la compareciente desde hace más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores pro indiviso. Y lo hubo por herencia de su padre Simón Murillo, quien falleció el dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Para acreditar los extremos de su solicitud, la compareciente ofrece el testimonio de los testigos: Francisco Salgado Banegas, casado, Angel Midence, soltero, y José Angel Salgado, casado, labradores, mayores de edad y vecinos de Valle de Angeles, con residencia en esta capital; los tres propietarios.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Secretario.
23 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancha, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se ha presentado a este Juzgado Antonia

Montalván, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa de bahareque ubicada en un solar que mide cuarenta varas de extensión superficial, de cuatro piezas cada una de ellas, tres de ancho por seis de largo, tiene cocina con la misma medida, el techo es de teja, piso de tierra; esta propiedad la hubo por compra hecha al señor David Santos, extremo que acredita con el documento que acompaño, tiene los límites siguientes: al Norte, casa de Blasina Castillo, calle de por medio; al Sur, con casa de Víctor Gutiérrez, calle de por medio; por el Este, solar baldío, propiedad de la Municipalidad, y por el Oeste, con solar de Consuelo Mencías. Extendida en la ciudad de Juticalpa a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ADOLFO MUNGUÍA G.,
Srio. del Juzgado 1º de Letras.
23 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de los corrientes, se presentó ante este Despacho el señor Francisco Gaitán Cerritos, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San Juan de Flores, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: Un terreno situado en el lugar denominado El Tablón, el que mide manzana y media de extensión superficial, y limita: al Norte, posesión que fué de Salvador Uclés, hoy de Rafael Callejas L., camino de por medio; al Sur, posesión que fué de Tomás Cerrato; al Oriente, terreno del declarante, y al Poniente, propiedad de Rafael Callejas, camino de por medio, adquiriendo dicho inmueble por compra que hizo a Elisa Uclés viuda de Cruz, en documento privado otorgado en esta ciudad. b) Una casa situada en la ciudad de San Juan de Flores, construida de adobes, de tres piezas a la calle, con dos cocinas, entejada y sobre un solar que mide media manzana acotado con alambre espigado y cultivado con árboles frutales, y limita: al Norte, con casa y solar de doña Santos Benítez, labranza de Erasmo Rodríguez y don Isasc Sierra, calle cementerio de por medio; al Sur, propiedad de Rafael Callejas; al Oriente, potrero de don Ernesto E. Medina, y al Poniente, casa y solar de Ceferino Arguijo, sien-

do el tapial medianero, y lo adquirió por compra a doña Laura Cruz Sevilla en escritura pública otorgada por el Notario José María Matute G. c) Un terreno como de tres cuartos de manzana, en el común con Las Cubas, en jurisdicción de San Juan de Flores, sembrado de cafetos y árboles frutales, limitando así: al Norte, propiedad del peticionario; al Sur, río Choluteca; al Este, propiedad de Sotero Gálvez, y al Oeste, propiedad de los herederos de Pedro Pablo Osorio, camino de por medio, lo adquirió por compra hecha a Rosa Dorila Gálvez, según escritura otorgada por el Abogado Alejandro Rivera Hernández. d) Un terreno de una y media manzana de extensión, llamado El Higuero, acotado de alambre de púa y liso, propio para cultivarlo, sito en los ejidos de San Juan de Flores, limita: al Norte, posesión de Raúl Cruz U., travesía medianera de por medio; al Sur, con la de Raimunda Izaguirre, travesía propia de por medio; al Este, con la de Elisa viuda de Cruz, travesía de por medio, y al Oeste, con propiedad de Rafael Callejas, camino real de por medio, adquirido por compra hecha a Raúl Cruz U., según escritura autorizada por el Juez de Paz de lo Civil. e) Un solar ubicado en San Juan de Flores, dimensiones y límites: al Norte, doce varas con veinte pulgadas, con casa de Sucesores de Paula Benítez viuda de Reyes; al Sur, diez varas con doce pulgadas, con casa de Joe M. Silverthone; al Oriente, catorce varas con quince pulgadas, con casa y solar de Pedro Navas Zelaya, y al Poniente, catorce varas, con casa de Ernestina Velásquez de Ortiz y Josefa F. viuda de Galeano, con calle de por medio, lo adquirió por compra hecha al señor Salvador Bustamente, según escritura autorizada en San Juan de Flores, por el Juez de Paz. f) Una casa de bahareque y tapia en forma de mediaagua, cubierta de teja y zinc, como de cuatro por seis varas, ubicada en un solar de ocho varas de frente por diecisiete de fondo, limita: al Norte, casa del señor Salvador Bustamente, a n t e s de Miguel y Carmen Castellón, calle de por medio; al Sur, casa y solar que fue de Emeterio Segura, tapia de por medio; al Este, casa y solar de Pedro Navas, tapia de por medio, adquirido por compra hecha a Salvador Bustamente, según escritura pública autorizada por el Juez de Paz, del mismo lugar. g) Un solar sito al sur de la ciudad de San Juan de Flores, en el cual se

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

CONVOCATORIA**Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.,**

El Consejo de Administración de "Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.", por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en las oficinas del "Molino Harinero Sula, S. A.", el día viernes 9 de octubre próximo, a las 4:00 p. m.

Asuntos a tratar:

- Reformas al Contrato Social.
- Aprobación de los Estatutos de la Sociedad.
- Cualquier otro asunto que se derive por efecto de los 2 anteriores.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo al día siguiente en el mismo local y hora, con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1964.

F. HUMBERTO FAJARDO,
Secretario.

23 y 30 S. y 6 O. 64.

encuentra construida una casa de seis varas de ancho por siete de largo, de piedra de cantera, piso fundición de concreto, con cielo de madera, un corredor de dos varas y media de ancho, dicho solar tiene las dimensiones y límites siguientes: al Norte, cuarenta y seis yardas, veinticinco pulgadas, casa y solar de Natividad Macías de Gaitán, calle de por medio; al Sur, cincuenta yardas, propiedad de Paula Benítez v. de Reyes; al Oriente, catorce yardas casa y solar de los herederos de Isaac Salgado, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres yardas y media con propiedad de Ramiro Santos, de forma irregular, sembrado de árboles frutales, adquirido por compra que hizo a Carlos Banegas, según escritura autorizada por el Juez de Paz del mencionado municipio. h) Un terreno sito en la aldea El Zarzal, debidamente titulado y proindiviso con los demás condueños, teniendo una capacidad de doce manzanas, cercado de alambre de púas por todos sus rumbos, limita: al Norte, propiedad de la señora Francisca Gaitán C., camino de por medio; al Sur, río Choluteca; al Oriente, propiedad del señor Tiburcio Cardona, quebrada de por medio; al Poniente, propiedad de Máximo Cerrato, camino de por medio, adquirido por compra al señor Cayetano e Ignacia Matute, según documento privado autorizado en San Juan de Flores. i) Una faja de terreno ubicada a orillas del río Choluteca, como de tres cuartos de manzana, limitando: al Norte, con terreno de Benjamín y Arcadia Moncada; al Sur, río Choluteca, camino a Talanga de por medio; al Este, con terrenos de Ernesto Medina,

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

quebrada de por medio, y al Oeste, con carretera que va a Talanga, adquirido por compra al señor Marco A. Flores M., según documento autorizado en 1961. j) Una faja de terreno sita en la aldea de El Coyolito, como de una manzana, limitando: al Norte, con propiedad de don Antonio Benítez G., midiendo 108 varas con 15 pulgadas; al Sur, con h u e r t a de Francisco Gaitán de 108 varas con 15 pulgadas; al Este, con propiedad de Sotero Gálvez, 75 varas, y al Poniente, con propiedad de Pablo Osorio, de 60 varas de extensión, camino de por medio, adquirido por compra hecha a Ernestina Benítez de Velásquez, según documento privado. k) Una casa de construcción de adobes, techo de madera, siete varas de largo por cuatro de ancho, ubicada en un solar que mide 32 varas por el lado Norte; al Sur, 25 varas; al Oriente, 40 varas, y al Poniente, 66 varas, es de forma irregular, limita: al Norte, posesión que fue de Eugenia Sevilla, callejón de por medio; al Sur, con casa de Antonio Rojas, adquirido por compra a la señora María Concepción Reyes, y l) Un terreno como de 5 manzanas, situado en El Achioté, dentro de la expresada posesión la mitad del derecho que le corresponde en el común de Suyapa, limitando: al Norte, propiedad de Leonor Láinez, quebrada de por medio; al Sur, propiedad

de la familia Gálvez; al Este, propiedad de Leonor Láinez, y al Oeste, con propiedad de Silvestre Argüjio, que dichos inmuebles los poseyó desde su adquisición y que sus antecesores carecían de títulos inscribibles, no existiendo otros poseedores proindivisos, para justificar sus derechos ofreció el testimonio de los señores Luis Arturo Bustamante, Francisco Chávez y Vicente Medina, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del municipio de San Juan de Flores.—Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.

23 S. y 23 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Yo, Adolfo León Gómez, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de "Peikard Zona Libre, S. A.", sociedad domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según Escritura Pública de Poder que acompaño debidamente auténtica, para que una vez razonada de autos se me devuelva, con el debido respeto vengo a pedir el registro de la marca de fábrica:

GOLD STAR

que sirve para distinguir y proteger todos los artefactos eléctricos, radios, transistores, televisores, relojes de pulso y de bolsillo, pulseras para relojes de metal y otros, de la casa productora "Peikard Zona Libre, S. A.", la cual escrita o puesta en cualquier clase de tipo de letra, dibujo, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente, ya sobre el empaque, cajas, paquetes, grabándola, estarcándola o imprimiéndola, o mediante etiquetas que se adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Adolfo León Gómez". Lo que se pone del co-

Disolución de Sociedad

Se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley, que mediante escritura pública otorgada en esta ciudad y fecha, ante los Oficios del Notario, Abogado Armando Elvir, el primero de los suscritos vendió al segundo, su parte social de la "Panadería Jacobo S. Chahín y Jaime Saade, S. de R. L. y C. V.". Asimismo, fue declarada disuelta dicha Sociedad, en virtud de haber quedado como único Socio el señor Jacobo S. Chahín, quien ha asumido el activo y pasivo de la misma.—San Pedro Sula, septiembre 12 de 1964.

J. SAADE CH.
23 S. 64.

JACOBO S. CHARIN.

Reposición de Títulos

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público hace saber: Que con fecha dos de septiembre en curso, el Abogado Armando Elvir, en su carácter de apoderado del Lic. don Héctor Callejas Valentine, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo la cancelación de los títulos Números "144", "145", "1276" y "77", que representan en total siete acciones de la Cia. Azucarera Hondureña, S. A., con valor nominal de Cien Lempiras cada una, cancelación que solicita en virtud de haberse extraviado dichos títulos. Y para los efectos consignados en el Art. 634 del Código de Comercio, se ordena esta publicación.—San Pedro Sula, 17 de septiembre de 1964.

A. G. VARELA,
Secretario.

23 S. 64.

nocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. 5 y 15 O. 64.

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazan, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta en la audiencia del día viernes dos de Octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número Veintiuno B, el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con el lote Veintiuno A., con una área de quinientas veintiuna varas cuadradas, inscrito el dominio

a favor de la señora Irma Venegas Godoy de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 182, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazan, este inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué concertado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 29 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
SECRETARIO DEL JUZGADO

Del 2 al 28 S. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.